



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 23 de marzo de 2022
(OR. en)**

7582/22

UK 55

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	24 de marzo de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 126 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la ejecución y aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, por otra 1 de enero – 31 de diciembre de 2021

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 126 final.

Adj.: COM(2022) 126 final



Bruselas, 24.3.2022
COM(2022) 126 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la ejecución y aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión
Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, por otra

1 de enero – 31 de diciembre de 2021

Informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la ejecución y aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra

1 de enero – 31 de diciembre de 2021

Índice

1. Introducción	3
2. Marco institucional	4
3. Instrumentos de aplicación y resolución de controversias.....	5
4. Comercio de mercancías	6
5. Servicios e inversión, comercio digital, propiedad intelectual, contratación pública y pequeñas y medianas empresas	10
6. Energía.....	14
7. Igualdad de condiciones para una competencia abierta y justa y un desarrollo sostenible	14
7.1. Normas laborales y sociales, medio ambiente y clima, desarrollo sostenible	15
7.2. Control de las subvenciones	16
8. Transporte.....	17
9. Pesca	18
10. Coordinación en materia de seguridad social.....	18
11. Cooperación judicial y policial en materia penal	19
12. Participación en programas de la UE	19
13. Conclusiones	20

1. Introducción

El Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra¹ (en lo sucesivo, «el ACC») se firmó el 30 de diciembre de 2020. Entró en vigor provisionalmente el 1 de enero de 2021. Una vez finalizado el proceso de ratificación en la UE y el Reino Unido, entró formalmente en vigor el 1 de mayo de 2021.

El ACC establece una base exhaustiva para la relación entre ambas partes en un amplio abanico de ámbitos, como el comercio, el transporte, la pesca, la cooperación judicial y policial en materia penal, la cooperación temática y la participación en los programas de la UE. Se basa en disposiciones que garantizan condiciones de competencia equitativas, un desarrollo sostenible y respeto por los derechos fundamentales, así como en disposiciones en materia de gobernanza y resolución de controversias.

El ACC es único entre los acuerdos de libre comercio que la UE ha celebrado con terceros países, en el sentido de que lo ha suscrito con un antiguo Estado miembro. Como consecuencia de ello, las condiciones en materia de comercio y cooperación establecidas en el ACC se restringieron respecto de las que estaban en vigor hasta el final de 2020, cuando terminó el período transitorio establecido en el Acuerdo de Retirada². Esta es una consecuencia inevitable de la salida del Reino Unido de la unión aduanera y del mercado único de la UE.

El objetivo de la UE es establecer una relación positiva y estable con el Reino Unido. Aunque se han logrado avances positivos en el establecimiento de las estructuras necesarias para la cooperación contempladas en el ACC, persisten algunas dificultades. También persisten problemas en la relación con el Reino Unido en un sentido más amplio, especialmente los relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte en el marco del Acuerdo de Retirada.

Este es el primer informe sobre la ejecución y aplicación del ACC, como requiere el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021³. El informe presenta la situación actual en relación con una gran variedad de campos a los que afecta el ACC durante su primer año de aplicación. El informe también pretende cuantificar el impacto del ACC con datos, cuando se disponga de ellos.

¹ Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra (DO L 149/10) [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430(01)&from=EN).

² Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2019/C 384 I/01) [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12019W/TXT\(02\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12019W/TXT(02)&from=EN).

³ Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada (DO L149/2) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021D0689&from=EN>.

2. Marco institucional

EL ACC crea su propio marco institucional para supervisar y facilitar su ejecución. Esta estructura se estableció con éxito en 2021 y actualmente está en pleno funcionamiento.

El Consejo de Asociación, que supervisa la ejecución del ACC a nivel político, se reunió por primera vez el 9 de junio de 2021. Las partes dialogaron, entre otras cosas, sobre la pesca, la no discriminación en cuanto a las tasas del visado de trabajo, la cooperación judicial y policial y la participación del Reino Unido en los programas de la UE⁴. Sin embargo, no pudo acordarse una declaración conjunta debido a la negativa del Reino Unido a hacer referencia a la plena aplicación del Acuerdo de Retirada como requisito previo para una relación futura sólida⁵.

Todos los órganos conjuntos que ayudan al Consejo de Asociación en las cuestiones que figuran en el ACC, entre ellos el Comité de Asociación Comercial y sus once comités especializados en comercio, que prestan apoyo a su trabajo en ámbitos específicos, celebraron reuniones en 2021:

- Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social (6 de julio de 2021),
- Comité Especializado en Energía (14 de julio de 2021),
- Comité Especializado en Pesca (20 de julio y 27 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (22–23 de septiembre de 2021);
- Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Aduanera y Normas de Origen (7 de octubre de 2021);
- Comité Especializado en Comercio en materia de Mercancías (8 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Servicios, Inversión y Comercio Digital (11 de octubre de 2021);
- Comité Especializado en Comercio en materia de Contratación Pública (12 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Igualdad de Condiciones para una Competencia Abierta y Justa y el Desarrollo Sostenible (12 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Propiedad Intelectual (13 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Reglamentaria (13 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Transporte Aéreo (14 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Obstáculos Técnicos al Comercio (15 de octubre de 2021),
- Comité Especializado en Cooperación Policial y Judicial (19 de octubre de 2021);
- Comité de Asociación Comercial (16 de noviembre de 2021),

⁴ Órdenes del día y actas de las reuniones del Consejo de Asociación y los comités: https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement/meetings-eu-uk-partnership-council-and-specialised-committees-under-trade-and-cooperation-agreement_en.

⁵ Declaración de la Comisión Europea después de la primera reunión del Consejo de Asociación: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/20210609_unilateral_pc_statement_002_final.pdf.

- Comité Especializado en Seguridad Operacional de la Aviación (23 de noviembre de 2021),
- Comité Especializado en Transporte por Carretera (24 de noviembre de 2021),
- Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Tributos Atrasados (15 de diciembre de 2021), y
- Comité Especializado en Participación en Programas de la Unión (21 de diciembre de 2021).

De acuerdo con las disposiciones acordadas, en estas reuniones la UE estuvo representada por la Comisión Europea, mientras que las posiciones que debían adoptarse en nombre de la UE se coordinaron con el Consejo. Los representantes de los Estados miembros se unieron a las reuniones como parte de la Delegación de la UE. Se informó al Parlamento Europeo de las actividades de los órganos conjuntos.

También se adoptaron medidas para establecer la cooperación parlamentaria entre la UE y el Reino Unido. Las partes acordaron que la Asamblea Parlamentaria de Asociación UE-Reino Unido (en adelante, «la Asamblea») establecida en el ACC constaría de treinta y cinco miembros del Parlamento Europeo y del Parlamento del Reino Unido, respectivamente. La constitución de la Delegación de la UE en la Asamblea se aprobó en octubre de 2021⁶. Dicha Asamblea comenzará a trabajar en 2022.

También se ha iniciado el proceso para que la sociedad civil participe en la ejecución del ACC. La Comisión y el Reino Unido acordaron de manera informal las directrices operativas para el Foro de la Sociedad Civil. Estas directrices deben ser refrendadas por el Consejo de Asociación para que el Foro de la Sociedad Civil empiece a funcionar⁷. También se estableció el Grupo Consultivo Interno de la UE para hacer posible un diálogo más amplio sobre los aspectos a los que alude el ACC. El Grupo Consultivo Interno de la UE cuenta con el apoyo del Comité Económico y Social Europeo, que coordina las reuniones y mantiene el contacto con los interlocutores de la sociedad civil. La primera reunión del Grupo Consultivo Interno tuvo lugar el 25 de noviembre de 2021⁸.

3. Instrumentos de aplicación y resolución de controversias

En respuesta a las peticiones de los Estados miembros, la Comisión estableció un punto central⁹ que permitía que las partes interesadas registraran quejas en relación con la ejecución del ACC. Las empresas, las ONG, los empleadores, los sindicatos y el público en general de la UE pueden utilizar este sistema como primer punto de entrada para comunicar problemas relacionados con la ejecución del ACC. El punto central está vinculado a las herramientas existentes desarrolladas por la Comisión, como punto de entrada único para el registro de reclamaciones relacionadas con el comercio, entre otros, sobre problemas de acceso al mercado, condiciones de competencia equitativas o desarrollo sostenible. Estas herramientas

⁶ Véase: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0398_ES.pdf.

⁷ La información sobre las reuniones del Foro de la Sociedad Civil estará disponible en: <https://trade.ec.europa.eu/dialogue/index.cfm>.

⁸ <https://www.eesc.europa.eu/es/tags/comercio-internacional?page=1>.

⁹ https://ec.europa.eu/assets/sg/complaint_eu_uk_tca/complaints_es/index.html.

reflejan los esfuerzos redoblados de la Comisión por reforzar el cumplimiento y la ejecución de sus acuerdos internacionales.

Además, para poder poner en marcha medidas de ejecución, la Comisión presentó propuestas¹⁰ para regular la adopción de medidas unilaterales y de ejecución, que sustituirían a las facultades atribuidas por la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo¹¹ relativa a la celebración del ACC.

En 2021, ninguna de las partes solicitó consultas ni el establecimiento de un tribunal de arbitraje conforme a las normas fijadas por el ACC para la resolución de controversias. Como parte de la aplicación de estas normas, el 14 de diciembre de 2021, la UE propuso formalmente que quienes pudieran y quisieran participaran como miembros de un tribunal de arbitraje¹².

4. Comercio de mercancías

Al final del período transitorio, el Reino Unido y la UE se dividieron en dos territorios aduaneros independientes y dos mercados de mercancías diferentes, cada uno de ellos con su propio régimen normativo, lo cual inevitablemente crea obstáculos al comercio.

Aunque el ACC permite el comercio sin aranceles ni cuotas para todas las importaciones entre las partes, el comercio expedito de bienes llegó a su fin y reaparecieron los obstáculos no arancelarios. A partir de 2021, todas las exportaciones del Reino Unido a la UE están sujetas a controles y procedimientos aduaneros. Los envíos agroalimentarios deben ir acompañados de certificados sanitarios y someterse a inspecciones sanitarias y fitosanitarias en los puestos de control fronterizo del Estado miembro. Además, todas las mercancías deben cumplir distintas normas y medidas reglamentarias, dado que ya no se aplica el principio de reconocimiento mutuo.

Por otra parte, las mercancías con las que comercien ambas partes deben cumplir con las normas de origen establecidas en el ACC si quieren beneficiarse de un trato preferencial con un 0 % de derechos de aduana. Demostrar el origen de los bienes puede resultar oneroso, especialmente cuando las empresas obtienen componentes de diversos países. Para facilitar la

¹⁰ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas para el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra [COM(2022) 89]; y Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las normas para el ejercicio de los derechos de que dispone la Comunidad para la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra [COM(2022) 100].

¹¹ Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada (DO L149/2) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021D0689&from=EN>.

¹² https://ec.europa.eu/info/system/files/ares_20217728182_letter_from_vice-president_sefcovic_to_the_united_kingdom_minister_of_state_lord_frost_signed.pdf.

implantación del trato preferencial, la Comisión adoptó un acto legislativo¹³ que establecía un período transitorio durante el cual los exportadores de la UE podían expedir comunicaciones sobre el origen sobre la base de las declaraciones de los proveedores, incluso cuando no se dispusiera de la documentación completa, siempre que contaran con ella para finales de 2021. A partir de 2022, se aplican requisitos armonizados para expedir comunicaciones sobre el origen. De todas las importaciones de la UE procedentes del Reino Unido, más del 80 % de las mercancías se beneficiaron del trato preferencial. Junto con los Estados miembros, la Comisión garantiza la correcta aplicación de las normas de origen y proporciona orientaciones y explicaciones a las empresas y a las autoridades aduaneras.

A pesar de que a los bienes de origen no se les aplican derechos de aduana, las empresas comunicaron la existencia de abundantes perturbaciones en las cadenas de suministro. Estas dificultades a las que se enfrentan las empresas de la UE son lo que cabía esperar, a saber:

- aumento de los costes debido a la obligación de cumplir con dos sistemas normativos y realizar trámites adicionales,
- demoras en la frontera debido a los nuevos requisitos procedimentales, y
- dificultad para cumplir las normas cambiantes relativas a la importación.

La Comisión hizo todo lo posible para ayudar a los Estados miembros y a las empresas de la UE a acostumbrarse a este nuevo entorno. Por ejemplo, por lo que respecta a los requisitos sanitarios y fitosanitarios, a principios de 2021 surgieron algunos problemas, y rápidamente se facilitaron orientaciones en cuanto a la correcta aplicación de las normas sanitarias y fitosanitarias. En el ámbito aduanero, se publicaron directrices sobre las normas de origen y otras cuestiones aduaneras, junto con listas de comprobación e información pertinente adicional¹⁴. Gracias a ello, el número de problemas en ambos sectores disminuyó de forma significativa en el transcurso del año. Por su parte, en 2021, el Reino Unido pospuso repetidamente la aplicación de los requisitos en materia aduanera, sanitaria y fitosanitaria aplicables a las importaciones procedentes de la Unión. La implantación de estos trámites, que comenzó en enero de 2022, será gradual y se prolongará hasta octubre de 2022, de acuerdo con el enfoque por etapas descrito en el Modelo operativo de control fronterizo del Reino Unido (*Border Operating Model*). Su aplicación puede resultar complicada para los exportadores de la UE y los Estados miembros, debido al impacto logístico de los nuevos procedimientos, especialmente de la necesidad de presentar las declaraciones y los documentos justificativos necesarios antes del envío de las mercancías desde los puertos de la UE hacia el Reino Unido, así como debido a la complejidad del sistema informático establecido por el Reino Unido.

La Comisión está en estrecho contacto con los Estados miembros para asegurarse de que sus administraciones y empresas estén bien preparadas. También puede encontrarse información pertinente en el sitio web de la Comisión¹⁵. Con el fin de facilitar el comercio de las mercancías a las que se aplican los requisitos sanitarios y fitosanitarios, se han facilitado a todos los Estados miembros modelos electrónicos de los certificados sanitarios necesarios

¹³ Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2254 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2020, relativo a la formulación de comunicaciones sobre el origen en función de las declaraciones del proveedor para las exportaciones preferenciales al Reino Unido durante un período transitorio (DO L446/1) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R2254&from=EN>.

¹⁴ https://ec.europa.eu/taxation_customs/customs-4/international-affairs/third-countries/united-kingdom_en.

¹⁵ https://ec.europa.eu/taxation_customs/customs-4/international-affairs/third-countries/united-kingdom/new-import-formalities-bring-goods-eu-uk-1-january-2022_en.

para exportar a Gran Bretaña, y la Comisión ha iniciado diálogos con las autoridades del Reino Unido en cuanto a su aceptación.

Aunque aún es demasiado pronto para evaluar todas las repercusiones económicas de la salida del Reino Unido del mercado único de la Unión, los últimos datos muestran que en 2021 los flujos comerciales entre la UE y el Reino Unido se estabilizaron parcialmente, después de una caída inicial tras finalizar el período transitorio. No obstante, se mantuvieron por debajo de los niveles de 2019 y de los años anteriores.

En cuanto al comercio de mercancías, Eurostat estima que, para 2021, se registró una cifra de importaciones desde el Reino Unido de 146 000 millones EUR, lo cual representa un marcado descenso en comparación con 2020 (-13,6 %) y 2019 (-24,8 %). Se estima que las exportaciones de la UE al Reino Unido ascienden a 283 000 millones EUR, una cifra que supone un aumento del 1,9 % respecto a 2020, pero que sigue suponiendo una reducción del 11,4 % respecto al nivel registrado en 2019.

El cuadro 1 muestra que en 2021 aumentaron drásticamente las importaciones y exportaciones de mercancías de la UE con el resto de sus socios, en comparación con 2020 (+27 % y +14,6 %, respectivamente), situándose en niveles superiores a los previos a la pandemia en 2019 (12,5 % para las importaciones y 4,7 % para las exportaciones), mientras que el comercio con el Reino Unido aún se encuentra muy por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

Se vieron especialmente afectados el material de transporte y la maquinaria, que representan un porcentaje considerable del comercio bilateral. Las importaciones a la UE procedentes del Reino Unido en este sector disminuyeron en un 26,2 % en 2021 en comparación con 2020, y en un 37,9 % en comparación con 2019. En 2021 las exportaciones de la Unión descendieron en un 3,1 % respecto a 2020, y en un 20,5 % respecto a 2019. En términos absolutos, en 2021, las importaciones y exportaciones de maquinaria y material de transporte de la UE con el Reino Unido se situaron 52 000 millones EUR por debajo del nivel registrado en 2019¹⁶.

¹⁶ Las estadísticas que miden el comercio de la UE con el Reino Unido se vieron afectadas por un cambio importante a partir del 1 de enero de 2021, cuando las estadísticas basadas en encuestas utilizadas para medir el comercio dentro de la Unión se sustituyeron por estadísticas basadas en las aduanas, que realizan la medición en función del país de origen, en lugar del país de envío. Es probable que (parte de) las pérdidas en el comercio de la UE con el Reino Unido pudieran compensarse con las ganancias en el comercio con otros terceros países. En este momento, no es posible cuantificar este efecto estadístico.

Cuadro 1. Comercio de mercancías de la Europa de los Veintisiete en 2021 por socio y sector CUCI comparado con los años anteriores

	Importaciones de la UE	<i>Cambio porcentual comparado</i>		Exportaciones de la UE	<i>Cambio porcentual comparado</i>	
	2021 millones EUR	2020	2019	2021 millones EUR	2020	2019
Comercio EU-27 por socio	TOTAL Todos los productos					
Reino Unido	146 025	-13,6	-24,8	283 589	1,9	-11,4
Países no EU-27 (excepto Reino Unido)	1 965 514	27,0	12,5	1 896 887	14,6	4,7
Comercio EU-27 por sector CUCI	Socio: Reino Unido					
0 - Productos alimenticios y animales vivos	9 444	-26,8	-31,5	31 716	-4,5	-3,9
1 - Bebidas y tabaco	2 637	-9,8	-23,5	6 269	5,1	7,3
2 - Materias en bruto no comestibles, excepto carburantes	4 349	34,1	22,9	9 535	53,9	55,3
3 - Combustibles minerales, lubricantes y productos relacionados	20 913	37,8	-6,5	10 775	92,6	6,9
4 - Grasas, aceites y ceras de origen animal o vegetal	451	-21,4	-6,3	1 034	2,6	9,7
5 - Productos químicos y productos relacionados n.c.o.p.	26 286	-20,8	-20,6	45 316	2,8	-6,8
6 - Manufacturas clasificadas principalmente según la materia prima	16 274	-0,3	-11,9	35 604	11,8	-1,7
7 - Maquinaria y equipo de transporte	42 823	-26,2	-37,9	102 872	-3,1	-20,5
8 - Artículos manufacturados diversos	13 917	-36,0	-44,3	33 592	-8,3	-22,1
9 - Artículos y transacciones no clasificados en otra parte de la CUCI	8 931	83,0	72,7	6 877	-9,6	1,3
Comercio EU-27 por sector CUCI	Socio: Países no EU-27 (excepto Reino Unido)					
0 - Productos alimenticios y animales vivos	98 296	8,2	5,1	103 475	5,9	12,2
1 - Bebidas y tabaco	6 599	4,2	-3,1	34 035	15,5	6,7
2 - Materias en bruto no comestibles, excepto carburantes	87 727	34,3	29,5	53 542	32,2	26,8
3 - Combustibles minerales, lubricantes y productos relacionados	359 916	74,6	5,6	93 312	59,5	-0,1
4 - Grasas, aceites y ceras de origen animal o vegetal	13 458	27,2	48,7	6 642	20,0	32,9
5 - Productos químicos y productos relacionados n.c.o.p.	244 176	22,1	20,9	410 917	12,0	14,7
6 - Manufacturas clasificadas principalmente según la materia prima	222 081	26,8	24,0	203 994	18,4	5,8
7 - Maquinaria y equipo de transporte	627 878	18,5	10,3	727 950	11,3	-1,9
8 - Artículos manufacturados diversos	272 572	17,8	8,2	223 366	16,7	4,4
9 - Artículos y transacciones no clasificados en otra parte de la CUCI	32 811	1,2	24,9	39 655	2,1	-1,3

Fuente: Eurostat, EXT_ST_EU27_2020SITC, 18 de febrero de 2022.

5. Servicios e inversión, comercio digital, propiedad intelectual, contratación pública y pequeñas y medianas empresas

Con el fin del período transitorio, la libre circulación de personas, así como la libre prestación de servicios, la libre circulación de capitales y la libertad de establecimiento llegaron a su fin, lo que supuso un gran reto en cuanto a la forma en que los proveedores de servicios de ambas partes acceden a sus respectivos mercados. La prestación de servicios, que ahora tiene lugar como prestación de un tercer país, se ha vuelto más complicada. Las empresas que tengan previsto prestar servicios o los inversores que estén dispuestos a establecerse en el territorio de la contraparte, se enfrentan a nuevos obstáculos reglamentarios y administrativos. Por ejemplo, las autorizaciones expedidas en el país de origen ya no son válidas en el país de acogida, las cualificaciones profesionales no se reconocen tan fácilmente como si se tratara de un país perteneciente a la UE y se aplican las normas en materia de inmigración. Para los proveedores de servicios y los inversores del Reino Unido, se aplican normas diferentes para cada uno de los veintisiete Estados miembros.

Aunque el ACC contiene disposiciones que reducen determinados obstáculos de acceso, por ejemplo, al prohibir las restricciones cuantitativas como las pruebas de necesidades económicas para los inversores y proveedores de servicios, o al brindar la posibilidad de que se reconozcan cualificaciones profesionales¹⁷, el marco del ACC no puede compararse con las libertades de establecimiento o prestación de servicios que existen dentro del mercado único. El ACC también prevé la facilitación del comercio digital y la mejora de las normas relativas a la protección de la propiedad intelectual, así como de las normas aplicables al acceso a los respectivos mercados de contratación pública.

Los datos para los tres primeros trimestres de 2021 muestran que el comercio de servicios aún no había recuperado los niveles anteriores a la pandemia. En el cuadro 2 se muestra que, a pesar de la recuperación registrada con respecto a los primeros nueve meses de 2020, las importaciones a la UE procedentes del Reino Unido y del resto de sus socios comerciales son muy inferiores a las registradas en ese mismo período en 2019, es decir, -9,3 % en las procedentes del Reino Unido y -8 % en las procedentes del resto del mundo. Si se comparan las exportaciones de la UE en los tres primeros trimestres de 2021 con las del mismo período en 2019, el descenso es más significativo para el Reino Unido (-13,2 %) que para el resto de los socios comerciales de la UE (-4,8 %).

El más afectado es el sector de los viajes y el turismo, que no muestra signos de recuperación respecto a 2020. En los primeros nueve meses de 2021, las importaciones y exportaciones de la UE tanto con el Reino Unido como con el resto de sus socios comerciales aún se encontraban muy por debajo de los niveles registrados en ese mismo período en 2019.

El comercio de servicios de transporte, servicios de construcción y los pagos por el uso de propiedad intelectual también se han visto seriamente afectados, aunque esto se aplica fundamentalmente al comercio entre la UE y el Reino Unido, ya que, actualmente, el comercio entre la UE y el resto de sus socios comerciales supera los niveles registrados en los primeros nueve meses de 2019. Esto pone de manifiesto las repercusiones de la retirada del Reino Unido de la UE.

¹⁷ Los organismos profesionales de ambas partes pueden solicitar al Consejo de Asociación que apruebe el reconocimiento en su sector.

A lo largo de 2021, la Comisión concentró sus esfuerzos en superar los obstáculos relativos a la ejecución del ACC. Por ejemplo, pudieron aclararse las normas del Reino Unido en materia de inmigración por lo que respecta al derecho del subcontratista de prestar servicios de instalación y mantenimiento en su territorio.

La Comisión, por su parte, cumplió con las obligaciones de transparencia establecidas por el ACC. Ahora, la información sobre la prestación de servicios por parte de personas físicas está disponible al público. La Comisión también cumplió con su obligación de desarrollar un sitio web público con información sobre las pymes¹⁸.

La Comisión seguirá supervisando la ejecución del ACC en los ámbitos de los servicios y la inversión, el comercio digital, la propiedad intelectual, la contratación pública y las pymes, e insistirá para que se cumpla dicho ACC. Efectuará un seguimiento con las autoridades competentes del Reino Unido acerca de la futura legislación sobre contratación pública¹⁹, que ha suscitado preocupación entre las partes interesadas de la Unión. La Comisión también continuará vigilando de cerca el impacto de otros cambios legislativos en el Reino Unido que afecten a los aspectos que abarca el ACC.

¹⁸ <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/home>.

¹⁹ Véase: <https://www.gov.uk/government/consultations/green-paper-transforming-public-procurement/outcome/transforming-public-procurement-government-response-to-consultation>.

Cuadro 2. Comercio de servicios de la Europa de los Veintisiete en los primeros nueve meses de 2021 por socio y sector de servicios comparado con el mismo período en años anteriores

	Importaciones de la UE	<i>Cambio porcentual comparado con ene-sep</i>		Exportaciones de la UE	<i>Cambio porcentual comparado con ene-sep</i>	
	Ene-sep 2021	2020	2019	Ene-sep 2021	2020	2019
	Millones EUR			Millones EUR		
Comercio EU-27 por socio	TOTAL Todos los servicios					
Reino Unido	114 858	3,9	-9,3	143 253	6,4	-13,2
Países no EU-27 (excepto Reino Unido)	499 174	-4,4	-8,0	574 356	12,3	-4,8
Comercio EU-27 por sector de servicios	Socio: Reino Unido					
Servicios de manufactura en insumos físicos de propiedad ajena	1 349	1,8	-8,7	3 721	-3,1	-2,9
Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas	1 414	-6,2	-27,6	1 792	-19,5	-24,9
Transporte	9 101	-7,9	-27,4	15 534	4,0	-24,9
Viajes y turismo	3 934	-33,0	-71,9	9 912	-9,7	-70,2
Construcción	1 339	-5,6	-51,4	1 599	-12,8	-57,7
Servicios de seguros y pensiones	6 342	25,4	37,8	8 487	35,4	55,8
Servicios financieros	20 121	22,8	19,8	22 693	12,1	11,9
Cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas	9 061	4,0	-21,8	7 267	8,6	-8,4
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	14 181	2,9	8,3	27 357	9,7	14,7
Otros servicios empresariales	44 670	4,0	2,5	38 337	4,8	1,8
Servicios personales, culturales y recreativos	2 990	4,4	-11,5	2 798	15,8	8,1
Bienes y servicios de las administraciones públicas n.i.o.p.	258	-55,6	-64,5	822	13,2	13,5
Servicios no asignados	101	-39,4	-27,4	2 936	-1,0	13,3
Comercio EU-27 por sector de servicios	Socio: Países no EU-27 (excepto Reino Unido)					
Servicios de manufactura en insumos físicos de propiedad ajena	11 556	10,5	14,5	16 907	12,4	8,5
Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas	8 427	-8,4	-17,3	11 019	-0,9	-11,1
Transporte	96 165	20,4	1,8	126 803	31,8	8,0
Viajes y turismo	26 230	-11,3	-63,6	32 400	-4,5	-66,4
Construcción	2 371	1,3	-0,3	5 205	-16,5	-28,3
Servicios de seguros y pensiones	12 707	18,4	20,6	11 094	-0,4	3,1
Servicios financieros	38 530	22,7	32,9	42 347	11,3	13,5

Cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas	104 010	21,6	38,4	51 547	-1,8	1,4
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	43 818	11,6	8,2	119 666	22,0	22,1
Otros servicios empresariales	148 391	-31,3	-21,8	140 995	4,8	-1,2
Servicios personales, culturales y recreativos	4 779	-2,2	-12,6	7 318	5,9	-0,5
Bienes y servicios de las administraciones públicas n.i.o.p.	1 984	-11,9	-14,1	3 738	-18,3	-15,3
Servicios no asignados	208	-52,8	-50,0	5 319	72,8	63,2

Fuente: Eurostat. Unión Europea y balanza de pagos de la zona del euro, datos trimestrales (BPM6) - Obtenidos a 18 de febrero de 2022.

6. Energía

Una vez finalizado el período transitorio, el Reino Unido ya no participa en el mercado único de la energía de la UE, y tampoco en su gobernanza ni sus regímenes comerciales. Aunque el ACC establece disposiciones para facilitar el flujo de energía, los procesos comerciales han adquirido mayor complejidad.

El ACC permite el desarrollo de regímenes comerciales especiales para los flujos de electricidad entre la UE y el Reino Unido. Como primer paso, se solicitó que los gestores de redes de transporte de ambas partes llevaran a cabo un análisis coste-beneficio. Sin embargo, el análisis presentado conjuntamente en mayo de 2021 reveló resultados poco satisfactorios que indicaban, entre otras cosas, la existencia de un riesgo grave de manipulación y perturbación del mercado. La Comisión está trabajando en otras opciones y alternativas para aplicar esta obligación.

Asimismo, el ACC vela por la cooperación en el desarrollo de la energía marina, que debe desempeñar un papel esencial para que ambas partes alcancen su objetivo de lograr la neutralidad en emisiones de gases de efecto invernadero. Partiendo de la Cooperación Energética del Mar del Norte, en 2021 arrancaron las negociaciones con vistas a firmar un memorando de entendimiento que permita crear un foro específico para los debates técnicos con el Reino Unido en relación con el desarrollo de la red marítima y el enorme potencial de la región del Mar del Norte por lo que respecta a la energía renovable.

7. Igualdad de condiciones para una competencia abierta y justa y un desarrollo sostenible

En el ACC, la UE y el Reino Unido acordaron que el comercio y la inversión requieren disposiciones que garanticen condiciones de competencia equitativas y un desarrollo sostenible. En ese sentido, deben supervisarse y comunicarse los cambios pertinentes en el Derecho del Reino Unido en materia de control de subvenciones, fiscalidad, normas laborales y sociales, así como de medio ambiente y clima, tal y como exige el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo.

Con el fin de supervisar dichos cambios, la Comisión utiliza la información recabada por sus servicios y por los Estados miembros, las aportaciones de las partes interesadas de la UE, los contactos formales e informales en el marco de los foros internacionales y multilaterales y los comités especializados creados en virtud del ACC. La Comisión también vigila de cerca los avances de los cambios reglamentarios, analizando los informes redactados por grupos de reflexión, empresas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y otras partes interesadas. El punto de entrada único²⁰ establecido por el ACC también aporta información a la Comisión para sus análisis.

²⁰ El punto de entrada único es el punto de contacto centralizado para las partes interesadas de la UE que deseen presentar una queja relativa a problemas de acceso al mercado, condiciones de competencia equitativas o incumplimiento de los compromisos en relación con el comercio y el desarrollo sostenible o con el sistema de preferencias generalizadas. Puede encontrarse más información en: <https://ec.europa.eu/trade/trade-policy-and-you/contacts/chief-trade-enforcement-officer/>.

7.1. Normas laborales y sociales, medio ambiente y clima, desarrollo sostenible

Tras su salida de la UE, el Reino Unido anunció una amplia reforma legislativa como parte de su objetivo de «recuperar el control de sus propias leyes» y puso en marcha una consulta pública sobre la reforma del marco para la mejora de la legislación²¹.

En cuanto a la política social y laboral, el Gobierno del Reino Unido comunicó su intención de establecer un único organismo para velar por los derechos laborales, que se ocuparía de garantizar una supervisión centralizada de su normativa en materia laboral²². La Comisión está siguiendo de cerca estos cambios legislativos, especialmente por lo que respecta a las competencias y los recursos del organismo para desempeñar su función de control del cumplimiento. Una vez que la reforma legislativa entre en vigor, la Comisión supervisará de cerca la aplicación eficaz de las normas laborales y sociales pertinentes, como exige el ACC. La Comisión y el Reino Unido debatieron este asunto en la primera reunión del Comité Especializado en Comercio en materia de Igualdad de Condiciones para una Competencia Abierta y Justa y el Desarrollo Sostenible, en la que ambas partes coincidieron en la importancia del respeto efectivo de los derechos de los trabajadores.

El Reino Unido también adoptó la Ley sobre el medio ambiente de 2021 (*Environment Act 2021*)²³, por la que se crea una Oficina para la Protección del Medio Ambiente y se abordan aspectos políticos específicos en relación con los residuos, la biodiversidad, la calidad del aire, el agua y la conservación. En ese sentido, la Comisión también supervisará si dicha Oficina cuenta con suficientes competencias y recursos para poder hacer cumplir de forma eficaz las normas en materia de medio ambiente, con arreglo a las obligaciones impuestas en el ACC. Por otra parte, la Comisión prestará atención al cumplimiento eficaz de los compromisos en materia de medio ambiente una vez adoptada la citada Ley y el Derecho derivado que la acompañará.

Las normas de la UE que regulan el sector químico se introdujeron en el Derecho nacional del Reino Unido²⁴ en 2021, con algunas adaptaciones derivadas de la retirada del país de la UE. La Comisión está supervisando de cerca el enfoque adoptado por el Reino Unido en cuanto a las restricciones, las autorizaciones y los registros de sustancias químicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pertinentes impuestas por el ACC.

Por lo que respecta a la protección del clima, el Reino Unido creó su propio régimen de comercio de derechos de emisión²⁵. Este régimen se aplica a las industrias de gran consumo de energía, al sector de producción de electricidad y a la aviación. Abarca aquellas actividades que implican la combustión de combustibles en instalaciones. En la aviación, el régimen se aplica a los vuelos dentro del Reino Unido, así como a aquellos con destino a Gibraltar y al Espacio Económico Europeo. El Reino Unido ha estado organizando subastas

²¹ Anuncio de la reforma legislativa en sectores clave: <https://www.gov.uk/government/publications/brexit-opportunities-regulatory-reforms>.

²² https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/991751/sing-le-enforcement-body-consultation-govt-response.pdf.

²³ <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2021/30/contents/enacted>.

²⁴ <https://www.hse.gov.uk/reach/index.htm>.

²⁵ <https://www.gov.uk/government/publications/participating-in-the-uk-ets/participating-in-the-uk-ets>.

relacionadas con el comercio de derechos de emisión desde mayo de 2021. Hasta ahora, los precios de adjudicación se han situado en niveles comparables o superiores a los de la UE.

El artículo 18, apartado 2, de la Carta Social Europea²⁶ exige que el Reino Unido suprima o reduzca los derechos de cancelación y las tasas de los visados de trabajo. Hasta hace poco, el Reino Unido aplicaba una reducción de 55 GBP a la tasa de los visados de larga duración para todos los trabajadores procedentes de los Estados que aprobaron la Carta, que se abrió a la firma en 1961. En diciembre de 2020, el Reino Unido anunció que a partir de 2021 esta reducción dejaría de aplicarse a los nacionales de cinco Estados miembros de la UE.²⁷ En julio de 2021, el Reino Unido envió una notificación en la que comunicaba su intención de denunciar el artículo 18, apartado 2, de la Carta Social Europea. En septiembre de 2021, el Reino Unido decidió eliminar la reducción de la tasa de los visados para todos los ciudadanos de la Unión a partir de febrero de 2022. La Comisión mencionó esta cuestión en las reuniones del Consejo de Asociación y del Comité Especializado en Comercio en materia de Igualdad de Condiciones para una Competencia Abierta y Justa y el Desarrollo Sostenible. Manifestó su decepción en cuanto al hecho de que el Reino Unido no prolongara la reducción de la tasa de los visados para los ciudadanos de los cinco Estados miembros afectados, sino que decidiera eliminar por completo dicha reducción.

7.2. Control de las subvenciones

En junio de 2021, el Gobierno del Reino Unido presentó una Ley para el control de las subvenciones (*Subsidy Control Bill*)²⁸, cuyo objetivo era establecer un marco jurídico para supervisar las subvenciones en el futuro. Esta Ley establece normas sustantivas y de ejecución.

En cuanto a las normas sustantivas, la Ley establece una definición de subvención y una serie de principios generales y específicos relativos a las subvenciones, que se basan en los principios establecidos en el ACC, así como en las disposiciones en materia de transparencia.

En cuanto a las normas de ejecución, la Ley establece una Unidad sobre Subvenciones dentro de la Autoridad de Consumidores y de Mercados del Reino Unido, que asumirá la función de un organismo independiente con facultades de control de las subvenciones. La Ley contempla un sistema de control de las subvenciones *ex post*, con algunos elementos *ex ante*. El Tribunal de Apelación de la Competencia del Reino Unido podrá imponer una orden de recuperación si se ha concedido una subvención de forma ilícita. Se espera que se publiquen orientaciones y normas de ejecución adicionales. La Comisión seguirá atenta a la evolución del asunto.

Asimismo, la Comisión estudia las subvenciones en apoyo de la energía renovable en el marco del sistema «Contratos por Diferencia»²⁹ del Reino Unido. La Comisión manifestó su preocupación en cuanto a la introducción del «porcentaje de contenido del Reino Unido» en

²⁶ La Carta Social Europea es un tratado suscrito en el marco del Consejo de Europa, que se abrió a la firma en 1961 y entró en vigor por primera vez en 1965. La Carta fue revisada en 1996. La versión revisada de la Carta entró en vigor en 1999:
<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168048b059>.

²⁷ Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania y Rumanía.

²⁸ <https://www.gov.uk/government/collections/subsidy-control-bill>.

²⁹ <https://www.gov.uk/government/publications/contracts-for-difference/contract-for-difference>.

el cuestionario del plan de la cadena de suministro. Planteó esta cuestión en las reuniones del Comité Especializado en Comercio en materia de Igualdad de Condiciones para una Competencia Abierta y Justa y el Desarrollo Sostenible, así como en el Comité de Asociación Comercial. La Comisión solicitó al Reino Unido que eliminara del cuestionario la información sobre el contenido local y adaptara la forma en que se puntuaban los criterios de admisibilidad, así como que publicara orientaciones adicionales para confirmar que se ha subsanado la cuestión relacionada con el contenido del Reino Unido y que no puntúa de ninguna manera, tampoco en la fase de ejecución, de forma que la ubicación deje de desempeñar papel alguno.

El Reino Unido propuso establecer ocho puertos francos³⁰, dos de los cuales empezaron a funcionar en 2021, con normas específicas, como medidas fiscales directas (p. ej. reducciones de impuestos) y procesos aduaneros simplificados o subsidios que promueven el comercio y la inversión. La Comisión seguirá supervisando su establecimiento y controlando si cumplen las disposiciones del ACC relativas a las condiciones de competencia equitativas, especialmente aquellas relacionadas con las subvenciones y la fiscalidad.

8. Transporte

Una vez finalizado el período transitorio, el Reino Unido ya no se beneficia del mercado único de la UE en el ámbito del transporte. A pesar de que el ACC establece normas que mantienen la conectividad entre la UE y el Reino Unido, los derechos de acceso de los operadores de transporte, especialmente en el transporte por carretera y en la aviación, son muy inferiores a los que se disfrutaban en el mercado único de la Unión. Por ejemplo, las aerolíneas del Reino Unido ya no ofrecen servicios de transporte aéreo regulares entre los Estados miembros.

Los derechos mutuos acordados por las partes en el transporte aéreo y por carretera empezaron a aplicarse inmediatamente desde la entrada en vigor del ACC y, hasta ahora, no han suscitado problemas.

El ACC también brinda la posibilidad de que los Estados miembros y el Reino Unido suscriban acuerdos bilaterales para la prestación de servicios de transporte aéreo de carga, en el marco de los denominados «derechos de quinta libertad»³¹. De acuerdo con la autorización recogida en el artículo 6 de la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, los siguientes Estados miembros notificaron a la Comisión sus acuerdos con el Reino Unido al final de 2021: Luxemburgo, Malta, Francia, Eslovaquia, Alemania, Estonia, República Checa, Finlandia, Bélgica, Suecia, Dinamarca, Bulgaria, Hungría, Letonia, los Países Bajos, Irlanda, Chipre, Grecia y Lituania.

En 2021 se completaron quince validaciones sobre controles de aeronavegabilidad de aeronaves, motores y hélices diseñados en sus territorios, así como los procesos de certificación conexos, consistentes principalmente en certificados de tipo complementario o cambios en los diseños existentes. De esas, trece validaciones fueron concedidas por la

³⁰ <https://www.instituteforgovernment.org.uk/explainers/trade-freeports-free-zones>.

³¹ En relación con los servicios aéreos regulares internacionales, el derecho o privilegio, otorgado por un país a otro, de embarcar y desembarcar, en el territorio del primer país, el transporte procedente o con destino a un país no perteneciente a la UE.

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y otras dos por la Autoridad de Aviación Civil del Reino Unido.

9. Pesca

Una vez finalizado el período transitorio, el Reino Unido dejó de participar en la política pesquera común de la UE. Aunque el ACC contempla el acceso recíproco a las aguas de ambas partes, además de normas específicas en relación con el acceso a las aguas de las dependencias de la Corona del Reino Unido durante un período de ajuste, las condiciones de la pesca para los pescadores de ambas partes han cambiado considerablemente.

La Comisión obtuvo acceso a las aguas de las dependencias de la Corona y del Reino Unido para la mayor parte de la flota pesquera de la UE. Sin embargo, siguió siendo difícil obtener acceso a las aguas territoriales del Reino Unido (6-12 millas) y a las aguas de las Islas del Canal para los buques de sustitución y de menor tamaño de la Unión. Aunque se han logrado avances significativos, al final del año numerosos buques que habían solicitado acceso a dichas aguas todavía no habían recibido permiso. La Comisión está analizando las circunstancias en torno a todas las solicitudes de licencias no concedidas junto con los Estados miembros afectados.

Las partes también intercambiaron notificaciones acerca de todas las nuevas medidas de gestión, conforme a lo exigido en el artículo 496, apartado 3, del ACC. El Comité Especializado en Pesca establecerá plazos y procedimientos aceptables para ambas partes para dichas notificaciones.

La UE y el Reino Unido también celebran consultas anuales sobre la gestión de poblaciones compartidas. En junio de 2021, se llegó a un acuerdo sobre el total admisible de capturas para 2021. En diciembre de 2021, se llegó a un acuerdo sobre el total admisible de capturas para 2022.

10. Coordinación en materia de seguridad social

Al finalizar el período transitorio, en el Reino Unido dejaron de aplicarse los mecanismos de la UE en materia de coordinación de la seguridad social. El ACC limita el impacto negativo al proteger los derechos de seguridad social de las personas que circulen entre el Reino Unido y la Unión a partir del 1 de enero de 2021. A tal fin, permite la coordinación de la mayoría de las prestaciones de seguridad social.

En 2021, la cooperación en materia de seguridad social progresó adecuadamente. No se detectaron problemas estructurales en la aplicación del Protocolo relativo a la coordinación de la seguridad social recogido en el ACC. Además, el Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social adoptó modificaciones a los anexos del Protocolo para confirmar que los Estados miembros seguían permitiendo que los trabajadores desplazados a o desde el Reino Unido tuvieran la cobertura de seguridad social del Estado emisor con arreglo a condiciones específicas.

11. Cooperación judicial y policial en materia penal

Al finalizar el período transitorio, cambiaron los regímenes de cooperación en materia de cooperación judicial y policial en materia penal entre el Reino Unido y la UE. Por ejemplo, los mecanismos basados en el reconocimiento mutuo fueron sustituidos por la asistencia judicial mutua. Además, el Reino Unido ya no forma parte de los servicios encargados de la ejecución de las leyes y tiene acceso limitado o nulo a las bases de datos de la UE. Aunque el ACC contempla la cooperación entre ambas partes, esta cooperación ahora se lleva a cabo considerando al Reino Unido como un tercer país.

En 2021, se mantuvo la cooperación operativa con Europol y Eurojust, aunque teniendo en cuenta la nueva condición del Reino Unido como tercer país y de acuerdo con los acuerdos bilaterales. A tal fin, el 27 de septiembre de 2021 se firmó un acuerdo administrativo y de colaboración con Europol en el que se establecía una relación de cooperación y el 20 de diciembre de 2021 se firmó el acuerdo de colaboración con Eurojust.

El Comité Especializado en Cooperación Policial y Judicial, que supervisa la aplicación de los acuerdos de cooperación en el marco del ACC, amplió el período provisional para la evaluación *ex ante* de las conexiones de ADN e impresiones dactilares del Reino Unido³². Este período provisional no puede prolongarse más allá del 30 de junio de 2022, fecha en la cual deben evaluarse las conexiones del Reino Unido.

El ACC exige que el Reino Unido elimine los datos del registro de nombres de los pasajeros recibidos tras su salida del país, a menos que una evaluación de riesgos indique la necesidad de conservar tales datos. Se concedió al Reino Unido una excepción a esta obligación durante un período provisional de un año tras la entrada en vigor del ACC, que quedó pendiente de la realización de determinados ajustes técnicos. El período provisional debía finalizar el 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, el 21 de diciembre de 2021, habiendo tenido en cuenta la información facilitada por el Reino Unido acerca de las salvaguardias y las medidas adoptadas con vistas a permitir la supresión de los datos mediante una atribución de facultades de acuerdo con el artículo 552, apartado 13, del ACC, el Consejo de Asociación tomó la decisión de prorrogar el período transitorio durante un año más, debido a las circunstancias especiales³³.

12. Participación en programas de la UE

Como resultado de su retirada de la Unión, el Reino Unido perdió acceso a los programas de la UE, en particular a sus oportunidades de financiación e intercambio. Por ejemplo, los alumnos de los centros de enseñanza superior del país ya no pueden optar a participar en el programa de intercambio Erasmus+.

³² Decisión n.º 1/2021 del Comité Especializado creado por el artículo 8, apartado 1, letra r), del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de 28 de septiembre de 2021, por la que se prorroga el período contemplado en el artículo 540, apartado 3, durante el cual pueden intercambiarse perfiles de ADN y datos dactiloscópicos con el Reino Unido.

³³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:22021D2323>.

A pesar de que el ACC permite que el Reino Unido participe como tercer país asociado en algunos programas de la UE, esta participación requiere la adopción de protocolos bilaterales y contribuciones económicas. Estos protocolos no se habían adoptado en 2021.

Al estar pendientes de adopción, las entidades del Reino Unido se benefician de acuerdos transitorios que les permiten participar en convocatorias de propuestas en el marco de Horizonte Europa y someterse a los procedimientos de evaluación.

Cabe recordar que, de acuerdo con el Reglamento por el que se crea Horizonte Europa³⁴, las entidades de terceros países no asociados pueden participar en los proyectos de Horizonte Europa sin recibir financiación de la UE. En estos casos, las entidades de terceros países tendrían que obtener apoyo financiero de otras fuentes.

13. Conclusiones

A pesar del amplio alcance sin precedentes del ACC y de sus medidas encaminadas a facilitar el comercio, el ACC no sustituye a la pertenencia a la UE, y nunca fue ese su objetivo.

En el caso del comercio de bienes, el ACC no elimina los controles y procedimientos aduaneros, las normas de origen que deben cumplirse para beneficiarse de la abolición de los aranceles ni los obstáculos no arancelarios derivados de la divergencia en términos reglamentarios. En cuanto a los servicios, la flexibilidad que ofrece el ACC no puede comprarse ni de lejos con la facilidad de prestación de servicios en el mercado único de la UE. Lo mismo se aplica a todos los demás ámbitos de actuación de la UE que se abordan en el ACC, desde el transporte y la energía hasta la pesca y la cooperación judicial en materia penal. A pesar del ACC, el comercio y la cooperación entre la UE y el Reino Unido se han vuelto más complejos y complicados, en comparación con la situación en la que el Reino Unido formaba parte de la Unión.

Dado que el *Brexit* marca el final de la armonización reglamentaria entre la UE y el Reino Unido, los cambios legislativos en curso y futuros son relevantes para la ejecución eficaz del ACC. Por lo tanto, es de vital importancia continuar supervisando la reforma legislativa del Reino Unido en los ámbitos que abarca el ACC para asegurarse de que no entra en conflicto con las disposiciones de dicho ACC y que no sitúa a las empresas de la UE en una situación de desventaja competitiva.

El objetivo de la Unión es mantener una relación estable y positiva con el Reino Unido, que sigue siendo uno de sus socios comerciales principales. No obstante, la calidad de esta relación en el futuro dependerá en gran parte de la medida en que el Reino Unido cumpla con los compromisos asumidos en el ACC y en el Acuerdo de Retirada.

³⁴ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L170/1) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R0695&from=EN>.